



Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Agrupación Comunas Jurisdicción Juzgados de Letras Concepción



Concepción Ramon Octavio García Carrasco

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA otorgado el 05 de Abril de 2018 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 4167 - 2018.-

Concepción, 16 de Abril de 2018.-



N° Certificado: 123456818809.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456818809.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rogarc&ndoc=123456818809> .-

CUR N°: F478-123456818809.-



Cert. N° 123456818809
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 **REPERTORIO N° 4.167-2018.-**

2 (Camila Moreno\REDUCCIONES\ACTA DIRECTORIO 2018 Poderes Notaria 2.doc/OT.290029)

3
4
5 **REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA**

6
7
8 **ACTA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN**
9 **TRABAJO PARA UN HERMANO DE CONCEPCIÓN**

10
11
12
13 **EN CONCEPCIÓN, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Abril de dos mil**
14 **dieciocho, ante mí RAMÓN GARCÍA CARRASCO, Abogado, Notario Público**
15 **de Concepción, con domicilio en calle Rengo número cuatrocientos**
16 **cuarenta y cuatro de la ciudad, comparece: doña TANIA ANDREA**
17 **AVILÉS ZÚÑIGA, quien declara ser chilena, divorciada, ingeniero**
18 **comercial, cédula de identidad N° 12.734.405-1, domiciliada en Avenida**
19 **Bayona N° 1847, Condominio Los Acacios, Departamento 201 Torre 1, comuna de San Pedro**
20 **de la Paz, la compareciente mayor de edad, quien acreditó su identidad mediante la**
21 **exhibición de su cédula, expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura**
22 **pública ACTA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN TRABAJO PARA UN HERMANO DE**
23 **CONCEPCIÓN, cuyo tenor es el siguiente: ACTA DE DIRECTORIO DE FUNDACIÓN TRABAJO**
24 **PARA UN HERMANO DE CONCEPCIÓN, En la oficina de la Fundación en Juan de Dios Rivera**
25 **1364 Concepción a las 18 horas del 22 de marzo de 2018 se reunieron en Sesión de**
26 **Directorio: Gerhard Baumgartner Teuber, María Fierro Andreu, Mauricio Laborde Duronea,**
27 **Dagoberto Pérez Urrutia, Pedro Daniel Orellana Agüero, Andrea Arriagada Inostroza, Oriana**
28 **Orellana López, Raúl Arriagada Inostroza, Guissella Medina Henríquez y Verónica Reyes**
29 **Cañas. Se procedió a elegir los cargos, quedando el Directorio con la siguiente formación:**
30 **Presidente: Gerhard Baumgartner Teuber, Vicepresidenta: Maria Fierro Andreu Tesorera:**

F.E.A .





Cert. Nº 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 Guissella Medina Henríquez. Directores: Mauricio Laborde Duronea, Dagoberto Pérez
2 Urrutia, Pedro Daniel Orellana Agüero, Andrea Arriagada Inostroza y Oriana Orellana López,
3 Raúl Arriagada Inostroza, Guissella Medina Henríquez y Verónica Reyes Cañas. **PODERES:**
4 Manifiesta el Presidente que para asegurar la buena marcha de la Fundación, se hace
5 necesario que el Directorio confiera poderes suficientes a sus miembros, como a otros
6 apoderados. **A. PODERES A LOS DIRECTORES:** Al respecto, el Directorio por la unanimidad
7 de sus miembros acordó conferir poder a los señores Directores para que, actuando dos de
8 ellos conjuntamente puedan: **uno**) Representar a la Fundación en todos los juicios y
9 gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier tribunal
10 ordinario, especial, de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga como demandante o
11 demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones,
12 ordinarias, ejecutivas, especiales, etc., relativas a su persona, bienes o a cualquier acto o
13 contrato, etc., y solicitar todas las autorizaciones o formular todas las declaraciones que
14 estimen convenientes o necesarias; **dos**) Representar a la Fundación con las facultades
15 ordinarias o extraordinarias del mandato judicial y estarán facultados para desistirse en
16 primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
17 recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
18 arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación y
19 avenimiento, proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir; **tres**)
20 Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación, pudiendo especialmente concurrir
21 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, marítimas, portuarias
22 y aduaneras, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales,
23 autoridades de orden tributario, previsional o laboral, de administración autónoma,
24 organismos, servicios, etcétera, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o
25 jurídicas, con toda clase de presentaciones, solicitudes, peticiones, memoriales, incluso
26 obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás documentos que sean menester y
27 desistirse de sus peticiones; **cuatro**) Celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o
28 extrajudiciales con los acreedores o deudores de la Fundación; **cinco**) Señalar domicilio;
29 **seis**) Prorrogar jurisdicción; **siete**) Ejercer acciones reivindicatorias o posesorias; **ocho**)
30 Alegar e interrumpir prescripciones; **nueve**) Adquirir por ocupación, accesión, tradición,



Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

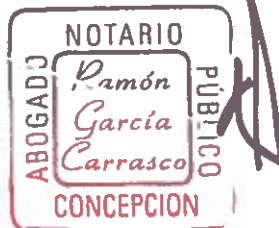
NOTARÍA CERTIFICADA NORMA ISO 9001 - 2015



Cert. N° 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 prescripción, sucesión por causa de muerte; diez) Someter a compromiso, nombrar, solicitar
2 o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios y fijarles o concurrir a la fijación de
3 sus facultades, incluso de amigables componedores, remuneraciones, plazos, etcétera; once)
4 Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios,
5 peritos, tasadores, interventores, etcétera, fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones,
6 plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción; doce) Reclamar impuncias, recusar,
7 solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de tribunales extranjeros,
8 impetrar medidas prejudiciales y precautorias, recurrir al arraigo y retención de naves,
9 entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar embargos y señalar bienes al
10 efecto, interponer recursos judiciales, solicitar declaratorias de quiebra o adherirse a su
11 petición, asistir a juntas de acreedores, proponer, aprobar o rechazar convenios, proponer
12 modificaciones a los mismos; trece) Retirar de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas,
13 empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, incluso
14 certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera,
15 signadas o dirigidas a la Fundación; firmar la correspondencia de la Fundación; catorce)
16 Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, modelos industriales y
17 patentar inventos; quince) Establecer agencias, sucursales y establecimientos en cualquier
18 punto del país; dieciséis) Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación,
19 subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Fundación adeudare por cualquier
20 título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación,
21 etcétera; diecisiete) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en prenda y, en general,
22 adquirir y enajenar a cualquier título bienes inmuebles, bienes muebles, corporales o
23 incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, debentures y derechos de
24 cualquier naturaleza; dieciocho) Dar y tomar en arrendamiento, leasing, lease back,
25 administración o concesión toda clase de bienes corporales e incorporeales, raíces o muebles;
26 diecinueve) Celebrar contratos de confección de obra material, de prestación de servicios,
27 de transportes, de comisión y de corredurías; veinte) Celebrar contratos de transacción, aún
28 respecto de cosas no disputadas; veintiuno) Celebrar contratos de cuenta corriente
29 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; operar con
30 factoring. veintidós) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y



1 despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término, con
2 las más amplias facultades que se precisen al efecto; **veintitrés)** Celebrar contratos de
3 seguro y, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones,
4 cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros,
5 etcétera; **veinticuatro)** Celebrar y ejecutar contratos de transporte, de construcción, de
6 cambio, de comisión, de correduría, de representación, de agencia, de avío, de iguala, de
7 anticresis, negociar y endosar conocimientos, facturas y documentos; efectuar toda clase de
8 operaciones de importación o exportación; representar ante las aduanas y demás servicios y
9 autoridades; **veinticinco)** Celebrar contratos sobre warrants y gravarlos con prenda;
10 **veintiséis)** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador;
11 **veintisiete)** Ceder y aceptar cesiones y derechos litigiosos; **veintiocho)** Endosar, retirar
12 documentos de embarque; cobrar y percibir, retirar valores en custodia o garantía, cancelar
13 los documentos necesarios; **veintinueve)** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente
14 todo cuanto se adeude a la fundación o pueda adeudarse en el futuro, a cualquier título que
15 sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de derecho privado o de
16 derecho público, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones fiscales,
17 semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sean en dinero,
18 en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
19 etcétera; **treinta)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar,
20 firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo
21 formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes; **treinta y**
22 **uno)** Oponerse a expropiaciones, solicitar reserva, reclamar el monto de la indemnización,
23 convenir con el Fisco, Municipalidades o cualquier otra institución, corporación o fundación
24 de derecho público, todo lo concerniente a expropiaciones, pudiendo al efecto recibir la parte
25 no disputada del precio o indemnización y el saldo fijado judicialmente, en caso de reclamo;
26 **treinta y dos)** Representar a la Fundación en los bancos con las más amplias facultades que
27 puedan necesitarse, tales como: **a)** Darles instrucciones y cometerles comisiones de
28 confianza y, entre ellas, dar órdenes de no pago; **b)** Contratar y abrir cuentas corrientes
29 bancarias de depósito y/o de crédito y/o de ahorro, depositar, girar y sobregirarse en ellas y
30 en las que el compareciente tenga en la actualidad, cancelar cheques, endosar cheques,



Cert. Nº 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>





Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA NORMA ISO 9001 - 2015



Cert. N° 123456818809
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 retirar talonarios de cheques, firmar reconocimiento de saldos en cuenta corriente,
2 imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras y protestar; todo ello tanto en moneda
3 nacional como extranjera; contratar y rescatar depósitos de fondos mutuos, c) Aprobar y
4 objetar saldos; d) Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; e) Abrir cuentas de
5 ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos en ella, retirarlo
6 total o parcialmente, cerrar las cuentas o igualmente respecto de las que el compareciente
7 tenga en la actualidad; f) Colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera, y
8 valores de depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; g) Hacer
9 depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o
10 condicionales y firmar recibos de dinero; treinta y tres) Concurrir ante toda clase de
11 autoridades políticas, administrativas, incluso de orden tributario, municipales, judiciales o
12 de cualquier otra clase y ante cualquier otra persona de derecho público o privado,
13 instituciones fiscales, semi -fiscales, de administración autónoma, organismos, servicios,
14 etcétera, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias o peticiones;
15 modificarles y desistirse de ellas; treinta y cuatro) Conferir poderes generales o especiales,
16 sean estos judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y reasumir en todo o en parte el
17 presente poder cuantas veces lo estime necesario, facultando al delegatario para delegar a su
18 vez; treinta y cinco) En suma, podrá los mandatarios practicar todos los actos judiciales y
19 extrajudiciales que sean necesarios para la fiel y expedita representación del mandante, aún
20 aquellos para los cuales la ley exige poder especial; treinta y seis) Se deja expresa
21 constancia que los apoderados deberán atenerse a las instrucciones impartidas por el
22 Directorio de la Fundación, cuestión que solo afectará las relaciones entre la Fundación y sus
23 apoderados y que no será necesario acreditar ante terceros. En suma, podrán los
24 mandatarios practicar todos los actos judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la
25 fiel y expedita representación de la Fundación, aún aquellos para los cuales la ley exige poder
26 especial. Celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el fiel
27 cumplimiento de los fines de la Fundación, pudiendo respecto a la gestión económica, laboral
28 y organización interna de la institución delegar facultades, conferir mandatos y otorgar
29 poderes generales y especiales y revocarlos. Todo lo anterior con tal que ello redunde en
30 beneficio del bien común de la Fundación. **B. PODER AL PRESIDENTE:** No obstante lo



1 expresado precedentemente y a proposición del Presidente, el Directorio acordó por la
2 unanimidad conferir poder al Presidente don Gerhard Baumgartner Teuber para que en
3 nombre y representación de la Fundación pueda: **uno)** Representar a la Fundación en todos
4 los juicios y gestiones judiciales en que tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier
5 tribunal ordinario, especial, de cualquier naturaleza o arbitral, así intervenga como
6 demandante o demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de
7 acciones, ordinarias, ejecutivas, especiales, etc., relativas a su persona, bienes o a cualquier
8 acto o contrato, etc., y solicitar todas las autorizaciones o formular todas las declaraciones
9 que estimen convenientes o necesarias; **dos)** Representar a la Fundación con las facultades
10 ordinarias o extraordinarias del mandato judicial y estarán facultados para desistirse en
11 primera instancia de la acción entablada, aceptar la demanda contraria, renunciar a los
12 recursos y a los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
13 arbitadores, prorrogar jurisdicción, intervenir en las gestiones de conciliación y
14 avenimiento, proponer y aprobar convenios, aceptar avenimientos y percibir; **tres)**
15 Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad, pudiendo especialmente concurrir
16 ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, marítimas, portuarias
17 y aduaneras, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales,
18 autoridades de orden tributario, previsional o laboral, de administración autónoma,
19 organismos, servicios, etcétera, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o
20 jurídicas, con toda clase de presentaciones, solicitudes, peticiones, memoriales, incluso
21 obligatorios, modificarlos o desistirse de ellas y demás documentos que sean menester y
22 desistirse de sus peticiones, en especial, ante el Servicio de Impuestos Internos, Servicio de
23 Tesorería, Direcciones del Trabajo, y los organismos dependientes de tales servicios; **cuatro)**
24 Celebrar, aprobar o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o
25 deudores de la Fundación; **cinco)** Señalar domicilio; **seis)** prorrogar jurisdicción; **siete)**
26 Ejercer acciones reivindicatorias o posesorias; **ocho)** Alegar e interrumpir prescripciones;
27 **nueve)** Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción, sucesión por causa de
28 muerte; **diez)** Solicitar guarda o aposición de sellos; **once)** Someter a compromiso, nombrar,
29 solicitar o concurrir al nombramiento de jueces compromisarios y fijarles o concurrir a la
30 fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, remuneraciones, plazos,



Cert. Nº 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fcjss.cl>





Cert. N° 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



1 etcétera; **doce**) Nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores,
2 depositarios, peritos, tasadores, interventores, etcétera, fijarles sus facultades, deberes,
3 remuneraciones, plazos, etcétera, removerlos o solicitar su remoción; **trece**) Reclamar
4 impuncias, recusar, solicitar el cumplimiento de resoluciones judiciales, incluso de
5 tribunales extranjeros, impetrar medidas prejudiciales y precautorias, recurrir al arraigo y
6 retención de naves, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, solicitar embargos y
7 señalar bienes al efecto, interponer recursos judiciales, solicitar declaratorias de quiebra o
8 adherirse a su petición, asistir a juntas de acreedores, proponer, aprobar o rechazar
9 convenios, proponer modificaciones a los mismos; **catorce**) Retirar de las oficinas de
10 correos, telégrafos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase
11 de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas,
12 mercaderías, piezas postales, etcétera, signadas o dirigidas a la Fundación; firmar la
13 correspondencia de la sociedad; **quince**) Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres
14 comerciales, modelos industriales y patentar inventos; **dieciséis**) Pagar en efectivo, por
15 dación en pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la
16 fundación adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por
17 novación, remisión, compensación, etcétera; **diecisiete**) Comprar, vender, constituir
18 prendas o hipotecas sobre toda clase bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales,
19 proveer y suministrar toda clase de bienes, insumos, artefactos y productos industriales y, en
20 general, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles; **dieciocho**) Dar y tomar en
21 arrendamiento, leasing, lease back o administración bienes muebles e inmuebles;
22 **diecinueve**) Celebrar contratos de confección de obra material, de prestación de servicios,
23 de transportes, de comisión y de corredurías; **veinte**) Celebrar contratos de cuenta corriente
24 mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos; celebrar
25 operaciones de factoring. **veintuno**) Celebrar contratos de trabajo, contratar y despedir
26 trabajadores, celebrar contratos de provisión de puestos de trabajo, contratar servicios
27 profesionales o técnicos y ponerles término, con las más amplias facultades que se precisen
28 al efecto, firmar cartas de despido y finiquitarlos; **veintidós**) Celebrar contratos de seguro,
29 pudiendo acordar primas, fijar riesgos, estipular plazos y demás condiciones, cobrar pólizas,
30 endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros, etcétera;





Cert. N° 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 **veintitrés)** Celebrar contratos sobre warrants y gravarlos con prenda; **veinticuatro)**
2 **Endosar, retirar documentos de embarque; cobrar y percibir, retirar valores en custodia o**
3 **garantía, cancelar los documentos necesarios; veinticinco)** Cobrar y percibir judicial y
4 **extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la fundación o pueda adeudarse en el futuro, a**
5 **cualquier título que sea, por cualquiera causa o persona, sea ella natural o jurídica, de**
6 **derecho privado o de derecho público, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o**
7 **fundaciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas,**
8 **etcétera, sean en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces o muebles,**
9 **valores mobiliarios, etcétera; veintiséis)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en
10 **general, suscribir, otorgar, firmar, extender y refrendar toda clase de documentos públicos o**
11 **privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o**
12 **convenientes; veintisiete)** Oponerse a expropiaciones, solicitar reserva, reclamar el monto
13 **de la indemnización, convenir con el Fisco, Municipalidades o cualquier otra institución,**
14 **corporación o fundación de derecho público, todo lo concerniente a expropiaciones,**
15 **pudiendo al efecto recibir la parte no disputada del precio o indemnización y el saldo fijado**
16 **judicialmente, en caso de reclamo; veintiocho)** Otorgar, retirar, endosar, enajenar y
17 **negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos y cartas de**
18 **porte y documentos consulares; veintinueve)** Representar a la Fundación en los bancos con
19 **las más amplias facultades que puedan necesitarse, tales como: a) Darles instrucciones y**
20 **cometerles comisiones de confianza y, entre ellas, dar órdenes de no pago; b) Contratar y**
21 **abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito y/o de ahorro, depositar, girar**
22 **y sobregirarse en ellas y en las que el compareciente tenga en la actualidad, cancelar**
23 **cheques, endosar cheques, retirar talonarios de cheques, firmar reconocimiento de saldos en**
24 **cuenta corriente, imponerse de su movimiento y cerrar unas y otras y protestar; todo ello**
25 **tanto en moneda nacional como extranjera; contratar y rescatar depósitos de fondos**
26 **mutuos, c) Aprobar y objetar saldos; d) Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; e)**
27 **Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o condicional, hacer depósitos**
28 **en ella, retirarlo total o parcialmente, cerrar las cuentas o igualmente respecto de las que el**
29 **compareciente tenga en la actualidad; f) Colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o**
30 **extranjera, y valores de depósito, custodia o garantía y cancelar los**



Ramón García Carrasco

Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl

www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

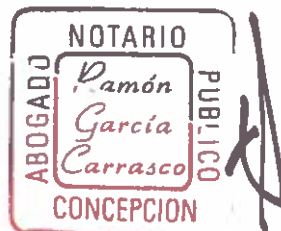
NOTARÍA CERTIFICADA NORMA ISO 9001 - 2015



Cert. N° 123456818809
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1 certificados respectivos; g) Hacer depósitos a la vista, a plazo y/o
2 condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales y
3 firmar recibos de dinero; treinta) Conferir poderes generales o especiales, sean estos
4 judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar y reasumir en todo o en parte el presente
5 poder cuantas veces lo estime necesario. En suma, podrá el mandatario practicar todos los
6 actos judiciales y extrajudiciales que sean necesarios para la fiel y expedita representación
7 de la fundación, aún aquellos para los cuales la ley exige poder especial. Se deja expresa
8 constancia que el apoderado deberá atenerse a las instrucciones impartidas por el Directorio
9 de la fundación, cuestión que sólo afectará las relaciones entre la Fundación y su apoderado
10 y que no será necesario acreditar ante terceros. **C.PODER BANCARIO:** Se acordó, además,
11 por la unanimidad conferir poder Bancario a Verónica Larrañaga Ruiz rut 9.392.585-8; Jorge
12 Tagle Vargas rut: 7.080.728-9; Erna Ugarte Romero rut 6.344.862-1 y Tania Avilés Zuñiga
13 rut 12.734.405-1 para que, actuando dos de ellos conjuntamente puedan representar a la
14 Fundación ante los Bancos e Instituciones Financieras con las más amplias facultades que
15 puedan necesitarse, tales como: a) Darles instrucciones y acometerles comisiones de
16 confianza; b) Contratar y abrir cuentas corrientes bancarias de depósito y/o de crédito y/o
17 de ahorro, depositar, girar y sobregirarse en ellas, y en las que el compareciente tenga en la
18 actualidad, cancelar cheques, endosar cheques, retirar talonarios de cheques, firmar
19 reconocimiento de saldos en cuenta corriente, imponerse de su movimiento y cerrar unas y
20 otras; todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; c) Aprobar y objetar saldos; d)
21 Retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; e) Contratar y cancelar boletas de garantía;
22 f) Colocar y retirar dinero, sea en moneda nacional o extranjera y valores de depósito,
23 custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; g) Hacer depósitos a la vista, a
24 plazo y/o condicionales; retirar depósitos a la vista, a plazo y/o condicionales y firmar
25 recibos de dinero. h) suscribir, endosar avalar, pagarés y documentos en general. Además
26 podrán: Uno) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en
27 dominio, cobro o garantía, avalar, protestar, descontar, cancelar, cobrar, transferir, extender
28 y disponer en cualquier forma cheques y demás documentos mercantiles, de embarque o
29 bancario, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y
30 ejercer todas las acciones que a la Fundación correspondan en relación con tales





Cert Nº 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fojss.cl>



1 documentos; **Dos)** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al
2 portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles,
3 valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio; **Tres)** Pagar en efectivo, por dación en
4 pago, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que el mandante
5 adeudare por cualquier título; y, en general extinguir obligaciones ya sea por novación,
6 remisión, compensación; **Cuatro)** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto
7 se adeude a la sociedad o pueda adeudársele en el futuro, a cualquier título que sea, incluso
8 remuneraciones, beneficios previsionales, dividendos, amortizaciones, etcétera y, por
9 cualquiera persona natural o jurídica, incluso el Fisco, instituciones, corporaciones o
10 fundaciones de derecho público, instituciones de previsión, instituciones fiscales, semi guión
11 fiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera sea en dinero, en otra
12 clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, etcétera; y,
13 **Cinco)** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones, y, en general suscribir, otorgar, firmar.
14 Extender y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en
15 ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes, **Seis)** contratar y rescatar
16 depósitos de fondos mutuos. **D. PODER DE REPRESENTACIÓN:** Se acordó, por unanimidad,
17 conferir poder para la suscripción de contratos, convenios y acuerdos con terceros, sean
18 éstos organismos públicos o privados, con amplias atribuciones a la Directora Ejecutiva,
19 Señora Tania Avilés Zúñiga. Se nombra a Tania Avilés Zúñiga para reducir a escritura pública
20 la presente Acta. Siendo las 20:00 se da término a la reunión. Asisten: **FIRMAN MÁS ABAJO.**
21 **Nombre rut firma:** Gerhard Baumgartner Teuber 8.022.200 - 9 hay una firma ilegible,
22 María Fierro Andreu 7.304.301 - 8 hay una firma ilegible, Mauricio Laborde Duronea
23 4.779.258 - 4 hay una firma ilegible, Dagoberto Pérez Urrutia 9.337.278 - 6 hay una firma
24 ilegible, Pedro Daniel Orellana Agüero 6.974.830 - 9 hay una firma ilegible, Andrea Arriagada
25 Inostroza 11.901.555 - 3 hay una firma electrónica, Raúl Arriagada Inostroza 5.938.195 - 4
26 hay una firma ilegible, Oriana Orellana López 8.299.206 - 5 hay una firma electrónica,
27 Guissella Medina Henríquez 14.081.530 - 6 hay una firma ilegible, Verónica Reyes Cañas
28 9.552.579 - 2 hay una firma ilegible. **Se agregará al final del presente registro bajo**
29 **el mismo repertorio de la presente escritura fotocopia de la cédula de identidad**
30 **de la compareciente y del acta que consta en el libro respectivo.**



Ramón García Carrasco
Abogado • Notario Público

Rengo 444
Teléfono 56-41 244 36 00 • 56-41 244 36 27
e-mail: infor@notariagarcia.cl
www.notariagarcia.cl



AGRUPACIÓN COMUNAS JURISDICCIÓN JUZGADOS DE LETRAS CONCEPCIÓN

NOTARÍA CERTIFICADA NORMA ISO 9001 - 2015



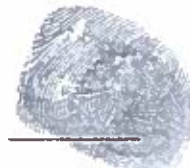
Cert N° 123456818809
Verifique validez en
http://www.fojas.cl



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En comprobante y previa lectura firman los comparecientes. Doy fe 

REPERTORIO
N° 4167 - 2018




FIRMA

IMPRESIÓN DIGITO PULGAR

NOMBRE: TANIA AVILÉS ZÚÑIGA

C.I. N°: 12 734.405-1

NOTARIO
ABOGADO **Ramón García Carrasco** PÚBLICO
CONCEPCIÓN 



Cert N° 123456818809
Verifique validez en
<http://www.fjss.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3 C.O.T.

NOTARIO
ABOGADO PÚBLICO
*Ramón
García
Carrasco*
CONCEPCION